

Los sellos de siete centavos tendrán las mismas dimensiones y características que los de seis centavos, diferenciándose en que en el ángulo derecho llevarán las palabras "CORREO AEREO" e inmediatamente debajo el valor facial expresado así: "7c", así como en el color del fondo del diseño.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3591, que autoriza a la Sra. Altagracia Garó Baloy de Tusén a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9310, del 18 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3591

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Altagracia Garó Baloy de Tusén, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la casa Nº 97 de la calle Ana Valverde de esta ciudad, Cédula de Identificación Personal Nº 28293, Serie 1ra., sello hábil, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de María Altagracia Garó Baloy de Tusén;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 31 de mayo de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Altagracia Garó Baloy de Tusén, para que pueda cambiar su nombre por el de María Altagracia Garó Baloy de Tusén;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Altagracia Garó Baloy de Tusén, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Altagracia Garó Baloy de Tusén.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3592, que autoriza a la Sra. Ramona C. C. López Mañón a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9310, del 18 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3592

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Ramona Cande'aria Corina López Mañón, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, Cédula Personal de Identidad N° 4631, Serie 30, domiciliada y residente en la Ciudad de Nueva York, E.U.A. y cuyo último domicilio en el país fué en la Ciudad de La Romana, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ramona López Mañón;